



SG/CA/35/2017

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA**, con CPV **66510000-8** (Servicios de seguros), tramitado por procedimiento **ABIERTO**, a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por un precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (59.490,00.-€), en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.224.09, proyecto de gasto nº 34280, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017: 22.840,00.-€

Anualidad 2018: 36.650,00.-€

Según consta en el certificado expedido por el Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro una única proposición de la empresa MAPFRE ESPAÑA, S.A.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de la empresa **MAPFRE ESPAÑA, S.A.**, al ser la única oferta presentada, no estar incurso su proposición en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 59.490,00.-€ (en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos), con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017: 22.840,00.-€

Anualidad 2018: 36.650,00.-€

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2017 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y ésta ha presentado dicha documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016),





DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento **ABIERTO** del **SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA**, con CPV **66510000-8** (Servicios de seguros).

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **MAPFRE ESPAÑA, S.A.** con C.I.F: A-28141935, por importe de **59.490,00.-€** en el que se incluye el precio máximo de la prima, incluido IPS y otros impuestos, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.224.09, proyecto de gasto nº 34280, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2017: 22.840,00.-€

Anualidad 2018: 36.650,00.-€

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar al Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes responsable de la presente contratación.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

María Robles Mateo

(Documento firmado electrónicamente)

